

**DON DANIEL ESPADA GARRIDO**  
**DON BONIFACIO NÁJERA MURO**  
**DON NARCISO MURO MURO**  
**DON DAVID MURO PESO**  
**DON JUAN PABLO CHÁVARRI MURO**  
**DON EMILIO LUZURIAGA LARREINA**

En la villa de Lapuebla, a 21 de junio de 2013, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia del señor Alcalde, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las nueve horas treinta minutos.

Preside el Sr. Alcalde **Don DANIEL ESPADA GARRIDO** y asiste el Secretario **Don Fernando GÓMEZ CRUZADO MARTÍNEZ**.

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

### **1.- ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013**

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal el día 21 de marzo de 2013

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA**

#### **RESOLUCIÓN 11/2013**

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Reguladora de las Entidades

Locales del Territorio Histórico de Álava y visto el informe elaborado por el secretario-interventor:

### **R E S U E L V O**

1º.- Aprobar el Resultado Presupuestario del ejercicio de 2.012 de esta Entidad, el cual asciende a 154.684,33 €

2º.- Aprobar las existencias finales de Tesorería por importe de 186.860,29, con arreglo al siguiente detalle:

EUROS

Caja Vital c/c-ordinaria....	....89.757,46
Banco Popular.....	.....11.201,70

TOTAL EXISTENCIAS DE TESORERIA... 100.959,16

3º.- Aprobar las desviaciones de financiación generadas en el ejercicio, según el siguiente desglose:

a) excesos de financiación:	0,00
b) defectos de financiación:	0,00

4º.- Aprobar el Remanente de Tesorería de 2.012 de esta Entidad, una vez deducidos los derechos de difícil o dudoso cobro, el cual asciende a 495.496,38. No existen excesos de financiación, por lo que el Remanente de Tesorería para Gastos Afectados es el mismo. Las cantidades pendientes de pago y de aplicar al presupuesto de 2012, las pendientes de aplicación presupuestaria y el reintegro de de parte de la subvención de la Ada de La Póbeda a la Excma. Diputación Foral de Álava correspondientes al ejercicio 2012, no fueron autorizadas por el órgano correspondiente por no existir consignación presupuestaria y ascienden a 251.340,44 €, se obtiene la cantidad de 244.155,94 €, que constituye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

La presente Resolución será comunicada al Pleno a los efectos oportunos, debiendo remitirse una copia de la Liquidación aprobada a la Excma. Diputación Foral de Álava en el plazo establecido al efecto.

En Lapuebla de Labarca, a 19 de marzo de 2012

### **RESOLUCIÓN 12/2013**

Vista la solicitud de Dña. Delicias Gómez Montoya del pago proporcional a la reparación consistente en base de hormigón en entrada a bodega en calle Tejerías nº23, parcela 299 del polígono 2.

Visto el informe del Arquitecto Asesor de Lapuebla de Labarca, D. Eduardo Sola Beperet nº13/22

HE RESUELTO

Aceptar el pago proporcional del 50% de la factura de las obras correspondientes a la reparación consistente en base de hormigón en entrada a bodega en calle Tejerías nº23, parcela 299 del polígono 2.

Lapuebla de Labarca 22 de marzo de 2013.

**RESOLUCIÓN 13/2013**

Vista la solicitud de GREGORIO MATEO HUERTA, para el solado y colocación de salida de humos en trastero bajocubierta en c/Nueva nº 15-2, 2º A, parcela 1187 del polígono 2.

HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a GREGORIO MATEO HUERTA, para el solado y colocación de salida de humos en trastero bajocubierta en c/Nueva nº 15-2, 2º A, parcela 1187 del polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- De conformidad con el artículo 211.2 de la Ley 2/2006 de Suelo y urbanismo, las licencias se concederán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

- ICIO PROVISIONAL: 59,25 €.

Lapuebla de Labarca, 2 de abril del 2013.

**RESOLUCIÓN 14/2013**

Vista la solicitud de BODEGAS CASADO MORALES S. C., para el retejado de pabellón en calle Las Bodegas nº 98, parcela 842 del polígono 2.

HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a BODEGAS CASADO MORALES S. C., para el retejado de pabellón en calle Las Bodegas nº 98, parcela 842 del polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 12,50 €.

Lapuebla de Labarca, 12 de abril del 2013.

### **RESOLUCIÓN 15/2013**

Visto el expediente de EUSKOEXCAVACIONES NAVIRIOJA 21 S.L. de EXCAVACIÓN EN FINCA DE LAS LLANAS, POLÍGONO 1 PARCELA 236.

Visto el informe técnico municipal suscrito por D. Eduardo Sola Beperet de fecha 3 de abril del 2013.

Dada cuenta de la Norma Foral 45/89 de 19 de julio, del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BOTH A n°. 99, de 28-8-89, Suplemento).

Considerando que la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, que en este caso se considera el presupuesto estimado. Procede el cobro del ICIO sobre los 63.714 € estimados.

#### **HE RESUELTO:**

Liquidar el I.C.I. y O. sobre la valoración de las obras realizada por el Técnico Municipal de 63.714 €, resultando la cantidad a liquidar del I.C.I. y O. de 3.185,70 €.

Lapuebla de Labarca, 12 de abril de 2013.

### **RESOLUCIÓN 16/2013**

Vista la solicitud de RAFAELA GONZÁLEZ GARRIDO, para la reforma de baño en vivienda sita en c/ La Fuente nº14, parcela 1139 del polígono 1.

#### **HE RESUELTO**

Conceder licencia de obras a Vista la solicitud de RAFAELA GONZÁLEZ GARRIDO, para la reforma de baño en vivienda sita en c/ La Fuente nº14, parcela 1139 del polígono 1.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,... y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 148,50 €.

Lapuebla de Labarca, 12 de abril del 2013.

### **RESOLUCIÓN 17/2013**

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Tributos Locales y Catastro de la Diputación Foral de Álava en

relación a la solicitud de la exención de la empresa COENRE I S.L. del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Dicha empresa inició su actividad en 2010, por lo que cumple los requisitos establecidos en el art. 5 1 b) de la Norma Foral 43/89 de 19 de julio reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, y, en consecuencia, le es de aplicación la exención del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011.

HE RESUELTO

Aceptar dicho informe y aprobar la devolución del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2011 a la empresa COENRE I S.L.  
Lapuebla de Labarca 12 de abril de 2013.

**RESOLUCIÓN 18/2013**

Vista la solicitud de BALBINO FERNÁNDEZ PALACIOS, para varias obras en Avda. La Póveda nº34, edificio 1 parcela 957 del polígono 2

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 10 de abril del 2013

HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a BALBINO FERNÁNDEZ PALACIOS, para varias obras en Avda. La Póveda nº34, edificio 1 parcela 957 del polígono 2

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 591,50 €.

Lapuebla de Labarca, 15 de abril del 2013.

**RESOLUCIÓN 19/2013**

1º. - Con fecha 18 de marzo del 2013, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, tiene conocimiento de que DICH AMAR ALI, no reside en Lapuebla de Labarca.

2º. - Mediante providencia de alcaldía de fecha 19 de marzo 2013 se procede a incoar expedientes de baja de oficio.

3º. - Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida;

Remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

4º. - Habiéndose dado audiencia al interesado mediante publicación en el BOTA con fecha 27 de marzo del 2013, número 37 sin que se haya producido alegación alguna.

#### HE RESUELTO

1º. - Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

DICH AMAR ALI

X77552954J

2º. - Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el Plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al artº 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca a 22 de abril del 2013

#### **RESOLUCIÓN 20/2013**

Vista la solicitud de JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO, para colocar chapas laterales color crema en la construcción de tejavana auxiliar en Travesía calle Mayor nº2, edificio 2 de la parcela 193 del polígono 3.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 24 de abril del 2013.

#### HE RESUELTO

Conceder licencia de obras a JUAN JOSÉ NÁJERA ARACO, para colocar chapas laterales color crema en la construcción de tejavana auxiliar en Travesía calle Mayor nº2, edificio 2 de la parcela 193 del polígono 3. ICIO PROVISIONAL: 43,25 €.

Lapuebla de Labarca, 24 de abril del 2013.

#### **RESOLUCIÓN 21/2013**

Vista la solicitud de CORDOBA MARTINEZ S.C., para circular por los caminos para llevar veinte camiones de tierra a la finca situada en el término de Sobrelacueva, polígono 1, parcela 1198B.

#### HE RESUELTO

Conceder permiso a CORDOBA MARTINEZ S.C., para circular por los caminos para llevar veinte camiones de tierra a la finca situada en el término de Sobrelacueva, polígono 1, parcela 1198B.

#### **RESOLUCIÓN 22/2013**

Vista la solicitud de JAVIER NÁJERA RAMÍREZ, para enfoscar y pintar las fachadas laterales y colocación de calefacción a gas en c/El Pez nº11, parcela 256 del polígono 3.

#### HE RESUELTO

Conceder permiso a JAVIER NÁJERA RAMÍREZ, para enfoscar y pintar las fachadas laterales y colocación de calefacción a gas en c/El Pez nº 11, parcela 256 del polígono 3.

Sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales (Industria).

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 373€.

#### **RESOLUCIÓN 23/2013**

Vista la solicitud de ROMÁN BUJANDA CHÁVARRO, para excavación zahorra en parcela 98 del polígono 3.

#### HE RESUELTO

Conceder permiso a ROMÁN BUJANDA CHÁVARRI, para excavación zahorra en parcela 98 del polígono 3.

Se tomarán las medidas adecuadas para estabilizar los taludes evitando deslizamientos y daños a los colindantes.

Conforme al artículo 211.2 de la Ley 2/2006, la licencia se concederá a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

ICIO PROVISIONAL: 75 €.

Lapuebla de Labarca, 30 de mayo del 2013.

### **RESOLUCIÓN 24/2013**

Vistas las ofertas presentadas para cubrir el Servicio de Socorrismo de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca durante la temporada de verano del 2013, por FIRST SERVICE SPORT S. L. y TIEMPO LIBRE SERVICIOS INTEGRALES.

#### HE RESUELTO

Adjudicar el Servicio de Socorrismo a la empresa FIRST SERVICE SPORT S.L. por un importe de **9825,35€.**  
Lapuebla de Labarca 5 de junio de 2013.

### **RESOLUCIÓN 25/2013**

Vistos los presupuestos presentados para la reparación de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca presentados por: TAUSA, RIOJA PISCINAS, TIEMPO LIBRE SERVICIOS INTEGRALES,

#### HE RESUELTO

Adjudicar las obras de reparación de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca a la empresa RIOJA PISCINAS por un importe de 5880,60€.

### **3. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL POR EL PLENO.**

Examinada la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.012 y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2.012.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales".

### **4.- PROPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO.**

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de Demarcación y Planta Judicial.

Expuesto al público el anuncio de convocatoria para la elección de Juez de Paz y sustituto en el B.O.T.H.A. N° 66, de 10 de junio de 2013 y en el tablón de anuncios municipal, para



que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elección, presentándose los siguientes candidatos:

Dña. Estela Martínez García, con DNI. 16.557.119-V, domicilio en Plaza del Plano 5 de Lapuebla de Labarca.

**La Corporación, por unanimidad, estando presentes todos sus miembros, ACUERDA:**

Elegir a Dña. ESTELA MARTÍNEZ GARCÍA Jueza de Paz Titular de Lapuebla de Labarca, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

#### **5.- PADRONES FISCALES DEL EJERCICIO 2.013.**

Dada cuenta de los padrones fiscales siguientes: **Recogida domiciliaria de Basuras 2.013.**

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

Aprobar el padrón presentado.

Exponer al público el presente acuerdo y el expediente tramitado al efecto en el B.O.T.H.A. durante el plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### **6.- ENCOMIENDA ESPECÍFICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA Y ARABAKO LANAK, S.A.**

REDACCIÓN DEL PROYECTO, EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MARÍA CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)" ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA SU EFECTIVA REALIZACIÓN.

Aprobado por el Pleno municipal, de 17 de abril, de 2013, del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M<sup>a</sup> CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA), suscrito por los ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Gabriel Basterra Gil y Doña Ainhoa Samaniego Gonzalo, con un presupuesto base de licitación de 1.247.334,07 €.

**La corporación por unanimidad acuerda:**

Aprobar la encomienda de la gestión del procedimiento de Contratación y Dirección de las obras de **RENOVACIÓN DE**

**INFRASTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE M<sup>a</sup> CRUZ SÁENZ DÍAZ Y CALLE BERRIA EN LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA)** a favor de la Diputación Foral de Álava según el CONVENIO REGULADOR redactado al efecto.

**CONVENIO REGULADOR:**

**REUNIDOS**

De una parte, el Diputado Foral de Administración Local, Don Javier Ruiz de Arbulo Cerio, en representación de Arabako Lanak, S.A., con domicilio en Vitoria-Gasteiz, Plaza de la Provincia, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Álava en el tomo 853, folio 33, hoja N<sup>o</sup> VI6371, inscripción 1<sup>a</sup>, expresamente facultado al efecto.

De la otra, D. Daniel Espada Garrido, en representación del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Se reconocen la capacidad legal necesaria, en función de la representación que tienen encomendada, para suscribir la presente Encomienda Específica, en virtud de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**I.-**Con fecha 26 de enero de 1999, la Diputación Foral de Álava y Arabako Lanak, S.A. suscribieron un Convenio General cuyo objeto fue el establecimiento de las reglas generales reguladoras de las encomiendas efectuadas por aquella a ésta (en adelante, el "Convenio General"), posteriormente modificado en fecha 16 de julio de 2008, y por último en fecha 12 de diciembre de 2012. Esta última modificación del Convenio General tuvo como objetivo prever el nuevo escenario societario de Arabako Lanak, S.A. Así, esta Sociedad ha iniciado un proceso de apertura de su capital social a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava que así lo deseen, a través de la donación de una acción de su capital social, de manera que Arabako Lanak, S.A. pueda ser medio propio y servicio técnico de dichas entidades locales, y por tanto éstas puedan realizar encomiendas de gestión a Arabako Lanak, S.A.

**II.-**El citado Convenio General prevé en su Base Primera que cada uno de los encargos o encomiendas concretos que se efectúen a Arabako Lanak, S.A. se instrumente mediante la conclusión de la correspondiente Encomienda Específica, a cuyo contenido se refiere en particular y para las entidades locales del Territorio Histórico de Álava la Base Octava de aquél.

**BASES**

Primera.- Encargo.

En virtud de la presente Encomienda Específica el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca encomienda a Arabako Lanak, S.A. la realización de los trabajos de redacción del proyecto constructivo, licitación y contratación de las obras, así como Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras del "Proyecto De Renovación De Infraestructuras Y Pavimentación De La Calle María Cruz Sáenz Díaz Y Calle Berria En Lapuebla De Labarca (Álava)", y a realizar cuantas gestiones fuesen necesarias para llevar a buen fin el encargo realizado.

La relación entre el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y Arabako Lanak, S.A. derivada de este Convenio es la de un mandato en la que Arabako Lanak, S.A. actúa en nombre propio pero por cuenta del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, debiendo hacerse constar esta circunstancia en los contratos que la Sociedad celebre con terceros en ejecución del mandato recibido.

**Segunda.- Descripción de los trabajos a realizar.**

Los trabajos a realizar son los siguientes.

Por un lado, la redacción del "Proyecto De Renovación De Infraestructuras Y Pavimentación De La Calle María Cruz Sáenz Díaz Y Calle Berria En Lapuebla De Labarca (Álava)", para su posterior supervisión y aprobación por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Debido a la premura de los plazos para la redacción del mismo de cara a la obtención de las ayudas del Programa del Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, el proyecto ha sido redactado con anterioridad a la suscripción de la presente encomienda específica, habiéndose realizado por los Servicios Técnicos de Arabako Lanak, S.A. como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Tras la supervisión y aprobación del proyecto, Arabako Lanak, S.A. licitará y contratará las obras contenidas en el proyecto, debiéndose ejecutar con sujeción estricta al mismo, aprobado por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

Y por último, Arabako Lanak, S.A. realizará los trabajos correspondientes a la Dirección Facultativa y Coordinación de la Seguridad y Salud de los trabajos de construcción incluidos en el proyecto.

En consecuencia, las facultades de dirección, inspección, comprobación y vigilancia de las obras corresponderán a Arabako Lanak, S.A. que las ejercerá a través de la Dirección de Obra designada al efecto y con los medios materiales y humanos que asigne para su correcta ejecución, sin perjuicio de la supervisión de las mismas por parte del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. En cuanto a la Dirección Facultativa de los Trabajos, la misma incluirá todos los servicios y asistencias técnicas que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente encomienda.

Las labores objeto de la presente encomienda podrán realizarse por personal de Arabako Lanak, S.A. o ser a su vez contratadas a terceros.

Para poder cumplir con la máxima efectividad la misión que le está encomendada, la Dirección de Obra gozará de las más amplias facultades pudiendo conocer y participar en todas aquellas previsiones o actuaciones que lleve a cabo el contratista.

Con carácter enunciativo y de conformidad con la legislación contractual aplicable, serán a cargo de la Dirección de la Obra los siguientes trabajos:

- Impulsar la ejecución de las obras por parte del contratista.

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente autorizadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.

- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.

- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato y a fin de que se mantengan las condiciones de funcionalidad, estabilidad, seguridad y calidad previstas en el proyecto.

- Formular con el contratista el Acta de Comprobación del Replanteo.

- Requerir, aceptar o rechazar si procediere los planos de obra que haya de formular el contratista.

- Participar con el contratista en la definición del programa de trabajo, y el posterior seguimiento temporal y económico del mismo, con el requerimiento, en su caso, al contratista para la actualización del mismo o formulación de uno nuevo.

- Requerir, aceptar o rechazar si procediere toda la documentación que corresponda formular al contratista a los efectos de programación, control de calidad y seguimiento de la obra.

- Efectuar las comprobaciones que se estimen necesarias en relación con los diferentes aspectos de la obra, y dejar constancia del resultado de dichas comprobaciones.

- En el caso de falta de ejecución de parte o partes de obra, o en el supuesto de que ésta fuera deficiente, ordenar al contratista la ejecución, sustitución o corrección de la parte de obra afectada, paralizando los trabajos si se estimara conveniente, todo ello de conformidad con la Dirección de Obra.

- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o

aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes.

- Informar de las propuestas de modificaciones de obras que formule el contratista.

- Establecer con el contratista la documentación pertinente dirigida a que quede constancia de las características y mediciones de las obras que hayan de quedar ocultas, y ello de forma previa a su ocultamiento.

- Establecer las valoraciones a origen de las obras ejecutadas a partir de las mediciones de las unidades de obra.

- Emitir las certificaciones de obra conforme a lo previsto en el contrato de obra.

- Requerir, aceptar o rechazar según proceda la documentación correspondiente al desarrollo de la obra que el contratista esté obligado a proporcionar.

- Preparar información sobre el estado y condiciones de las obras, así como la valoración general de éstas, previamente a su recepción.

- Requerir al contratista el cumplimiento de las disposiciones del proyecto relativas a seguridad vial y por aplicación de la normativa de seguridad y salud en los trabajos, y las que se deriven de la demás normativa vigente, así como impulsar la adopción de las medidas necesarias para solucionar los problemas que pudieran surgir.

- Asimismo se hará cargo de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad y Ensayos de Materiales.

- Vigilancia de los trabajos, comprendiendo la vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de señalización de la obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección de Obra.

#### Tercera.- Plazo de ejecución.

Como se ha expuesto en la base segunda, el proyecto ya se encuentra redactado en el momento de la firma de la presente encomienda.

El plazo de ejecución de los trabajos contenidos en el proyecto es de DOCE MESES, para la ejecución de las obras, desde la adjudicación de las mismas.

Este plazo podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca previa petición de Arabako Lanak, S.A.

Los trabajos correspondientes a la Dirección de Obra objeto del presente convenio se iniciarán con la firma del mismo, y continuarán durante todo el período de ejecución de las obras, extinguiéndose con la liquidación de las mismas.

#### Cuarta.- Precio de licitación de los trabajos.

El precio de licitación de los trabajos es de **UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA**

**CÉNTIMOS DE EURO (1.030.154,60 €), más la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (216.479,47 €) en concepto de I.V.A. (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.247.334,07 €)**

**Quinta.- Aprobación del proyecto, modificados, complementarios y liquidación.**

El proyecto, sus modificados, complementarios, así como su liquidación serán aprobados por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. En el caso de modificados y complementarios que excedan del importe de adjudicación de los trabajos la aprobación deberá producirse con carácter previo a su ejecución.

**Sexta.- Licitación y Adjudicación de las obras.**

En sus contrataciones con terceros, Arabako Lanak, S.A. deberá observar lo previsto en sus Instrucciones Internas de Contratación, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que sea aplicable.

**Séptima.- Recepción de las obras.**

La recepción de las obras se entenderá hecha por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, siendo ésta institución la que adquirirá originariamente las obras ejecutadas, sin perjuicio, en su caso, de su posterior transmisión formal de la posesión de las mismas de ARABAKO LANAK, S.A., al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.

**Octava.- Aportaciones del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca. Plan económico financiero.**

Las repercusiones económicas y financieras del encargo objeto de la presente Encomienda se detallan en el Plan Económico-Financiero (en adelante "PEF") que se detalla a continuación, elaborado conforme al preceptivo Informe de Viabilidad positivo, aprobado conjuntamente a esta encomienda, y que se anexa a la misma:

**8.1.- Obligaciones del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.**

El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca se obliga a satisfacer el coste total en los términos recogidos en las cláusulas cuarta y quinta, de los trabajos objeto del encargo realizado mediante la presente Encomienda.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca consignará en sus presupuestos las cantidades necesarias a tal fin destinadas al pago de honorarios técnicos o certificaciones de obra.

## **8.2.- Garantías para el cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.**

Además, y para hacer frente a los compromisos contraídos el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca ha aprobado expresamente la cesión de los créditos a su favor que ostenta con cargo al Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales, debiendo arbitrarse los mecanismos oportunos para que, en caso de que fuera necesario, dicha cesión se hiciera efectiva, de acuerdo con la legislación sectorial vigente, a favor de Arabako Lanak, S.A.

Asimismo, Arabako Lanak, S.A., podrá subrogarse como beneficiario de las subvenciones que otras administraciones, organismos o sociedades públicas hayan concedido al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para la financiación de los trabajos, con el previo consentimiento de dicha entidad local.

En concreto, el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca acepta expresamente la subrogación de Arabako Lanak, S.A. en su posición de beneficiario de las subvenciones recibidas de la Diputación Foral de Álava para la financiación de esta encomienda.

Además, en el caso de que la convocatoria de estas subvenciones así lo prevea, y si Arabako Lanak, S.A. no se ha subrogado en la posición de beneficiario del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, se comunicará por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca al organismo que concedió la concesión que las cantidades relativas a la misma se abonen directamente a Arabako Lanak, S.A., previos los trámites pertinentes al efecto.

Las cantidades consignadas por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca en sus presupuestos destinadas al pago de honorarios técnicos o certificaciones de obra, serán ajustadas como consecuencia de la baja de adjudicación o de los modificados, complementarios y en su caso liquidación al alza, si se produjeran, así como consecuencia de los ajustes de las subvenciones recibidas, o del ajuste de los costes de los honorarios técnicos, en su caso.

## **8.3.- Obligaciones documentales.**

ARABAKO LANAK, S.A. velará por el cumplimiento de las obligaciones documentales y de trámite exigidas por la Diputación Foral de Álava y otras administraciones públicas al efecto de que las subvenciones y ayudas concedidas por éstas al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca para la financiación de las obras puedan ser efectivamente percibidas.

Así, si bien el obligado principal al cumplimiento de dichas obligaciones es el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca, Arabako Lanak, S.A. es responsable de realizar todas las labores de recopilación, elaboración de informes, control documental, comunicación con las Administraciones, y en general de todo tipo, necesarias para cumplir con las obligaciones documentales y de trámite exigidas por la Diputación Foral de Álava, u otras

Administraciones públicas, relativas al otorgamiento de ayudas y subvenciones.

**8.4.- Pagos a efectuar por el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca.**

Los pagos que deba efectuar el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca a favor de Arabako Lanak, S.A. por razón de la obra se realizarán con arreglo al mecanismo siguiente: Arabako Lanak, S.A. remitirá al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca las certificaciones de obra y sus correspondientes facturas debidamente conformadas; y el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca abonará las mencionadas certificaciones a Arabako Lanak, S.A. en el plazo de 30 días desde que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca reciba las certificaciones con sus correspondientes facturas.

En el caso de que el Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca contase con saldos a favor suyo en las cuentas de la Diputación Foral de Álava o en su caso, de Arabako Lanak, S.A., ésta podrá optar por compensar estos saldos con las cantidades debidas por razón de las certificaciones, informando del hecho al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca y por tanto eximiendo del abono de las certificaciones total o parcialmente hasta el importe compensado.

**Novena.- Cuenta de explotación de ARABAKO LANAK, S.A.**

ARABAKO LANAK, S.A. podrá computar como ingreso propio el 6% de cada certificación o documento relativo al pago de la obra objeto del encargo, excluidos el coste financiero y el I.V.A. El importe así obtenido servirá para financiar los gastos de ejecución del contrato, tales como asistencias técnicas, estudios de control, de seguridad y salud en el trabajo, geológicos, medioambientales, costes del personal de Arabako Lanak, S.A. destinado a la dirección y control de la obra, etc. También servirá para financiar los gastos de verificación y ensayo de materiales y unidades de obra ordenados por el Director de las Obras, siendo estos ensayos independientes de los de control interno o de producción que efectúe el contratista. La cantidad resultante será facturada por ARABAKO LANAK, S.A. al contratista adjudicatario de las obras, y será abonado por éste dentro de los treinta días siguientes a su expedición mediante transferencia bancaria.

**Décima.- Compensación de los costes relativos a redacción de proyectos.**

Arabako Lanak, S.A. podrá compensar los costes relativos a la redacción de proyectos, bien sean costes internos o costes relativos a servicios externos que haya sido preciso contratar en aquellas fases de la encomienda anteriores a la obra, con cargo tanto a los ingresos percibidos del contratista según lo establecido en la Cláusula anterior, como a líneas de ayudas que al efecto apruebe Arabako Lanak, S.A.



Esta compensación se deberá reflejar en el Informe de Viabilidad anejo a la presente encomienda.

**Undécima.- Seguimiento y Control.**

ARABAKO LANAK, S.A. informará al Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca del importe adjudicado, plazo de ejecución y empresa adjudicataria, en el caso de que determinados trabajos sean realizados por terceros, además del resto de circunstancias que se consideren relevantes en relación con los mismos.

**Duodécima.- Vigencia.**

El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y finalizará con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en el lugar y fecha antedichos.

## **7.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

**PRIMERO:** DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA. DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL.

Vista la Orden de 27 de marzo de 2013, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen las cuantías máximas contempladas en las ayudas de emergencia social para el año 2013.

**La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Solicitar la continuidad con el procedimiento llevado hasta la fecha, delegando la competencia de la resolución y abono de las Ayudas de Emergencia Social al Gobierno Vasco.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno Vasco y al Departamento de Bienestar Social de la Diputación Foral de Álava.

### **SEGUNDO**

Da cuenta el Sr. Alcalde de la Resolución 26/2013, de 19 de junio de 2013:

*Vistas las solicitudes presentadas para la contratación de la explotación del bar y custodia de las instalaciones de las Piscinas Municipales de Lapuebla de Labarca durante la temporada de verano del 2013,*

HE RESUELTO

*Adjudicar la explotación del bar y custodia de las instalaciones de las Piscinas Municipales de Lapuebla de*

*Labarca durante la temporada de verano del 2013 a FRANCISCA DEL VADO LATORRE.*

*Lapuebla de Labarca 19 de junio de 2013.*

Finaliza el Alcalde diciendo que la adjudicataria cumple los requisitos y que presentó una oferta de 1.400 €.

D. Juan Pablo Chavarri Muro solicita que en las contrataciones debería existir un criterio único y una normativa clara.

## **8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Vistas las solicitudes en petición de licencia, conocidos los expedientes junto con los informes emitidos al efecto, el PLENO, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Conceder licencia de obras a los solicitantes que a continuación se relacionan:

### **OBRAS MENORES**

**JAVIER VELILLA GARRIDO:** Limpieza de patio por desprendimientos en c/María Cruz Sáenz Díaz nº14, parcela 390, polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar que durante el transcurso de las obras se produzcan deslizamientos del terreno que puedan afectar a toda la ladera.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 17,50€

**JUAN CARLOS IZAGUIRRE JIMÉNEZ:** Retejado y pintar la terraza en C/ Mayor nº13, edificio 1 de la subparcela A parcela 192 del polígono 3.

- Conforme al art. 210 de la Ley 2/2006 la solicitud de licencia debe acompañarse de las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación que en cada caso fuera aplicable. Es

precisa la entrega de la AUTORIZACIÓN del Servicio de Carreteras de la D.F.A.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 75€.

**MANOLI NÁJERA:** Sacado de contador de luz y cambio de ventanas en c/Real nº4, parcela 290 del polígono 3.

- En la medida de lo posible se procurará integrar estéticamente la caja de contador en la fachada.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 74 €.

**FRANCISCO CHÁVARRI MURO:** Arreglo de escaleras y pintado de ventanas en la vivienda sita en Avda. La Póveda nº29, parcela 1010 del polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 215,50 €.

**HERNANDO FUERTES MURO:** Abrir ventana en edificio sito en c/Mediodía nº19, parcela 149 del polígono 3.

cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 6,05 €.

**JOSÉ VICENTE GARRIDO:** Reparación de techo de calado de bodega sita en c/Bodegas nº13, parcela 158 del polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 25€.

**FELISA SÁENZ DURÁN:** Retejado (limpieza del tejado de la vivienda) en c/Las Eras nº1, parcela 23 del polígono 3.

- Antes del inicio de las obras se presentará presupuesto detallado de las mismas con unidades de obra, precios unitarios,...redactado y firmado por la empresa constructora que realice los trabajos.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 50€.

**R.M. RIOJA S.L.:** Reparación puerta basculante en nave industrial sita en c/Senda El Soto nº15, parcela 1162 del polígono 2.

- Se cumplirá lo establecido por la normativa vigente en cuanto a Seguridad y Salud en el trabajo.

- Conforme a las Normas vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

- ICIO PROVISIONAL: 84€.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de comenzar el turno de ruegos y preguntas el Alcalde comenta a los concejales que se va a celebrar una asamblea de pelota a la que asistirán 190 personas que se reúnen periódicamente en diversos sitios. Se darán placas a Galo Ruiz

de Ubago Muro, Juan Bernabé Muro Murillo y Severino Manero Del Vado.

Tras invitar a los presentes a asistir, comenta el Alcalde que se ha puesto a disposición de la Asamblea anual de Pelota el frontón y el Salón municipal. Los organizadores invitan a los pelotaris, aportan las placas y pagan la comida.

Juan Pablo Chavarri Muro comenta que falta uno de los pelotaris de la inauguración del frontón: Manolo Casado Castelló, el Alcalde toma la palabra para decir que se le invitará a la comida

### **RUEGO N° 1**

D. Juan Pablo Chavarri Muro expresa su disconformidad porque no se le ha dicho nada de la obra de los caminos, teniendo en cuenta que la consignación presupuestaria de caminos es de 6.000 euros y las obras van a costar más de 100.000 euros.

A continuación, el concejal afirma que no está en contra de que se hagan las obras, que no se han pedido presupuestos por lo que no le parece una contratación legal.

Para finalizar, tras insistir nuevamente en que no se ha contado con los concejales, solicita que el Secretario informe sobre las adjudicaciones realizadas y las que puede adjudicar el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión a las diez horas 37 minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.